

SEÑORA DIRECTORA
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Asunto:	Solicitud No.:	NC2018/0003727
	Oficio No.:	6844
	Referencia:	Respuesta examen de patentabilidad

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la sociedad **PPC BROADBAND INC.**, doy respuesta al **Oficio No. 6844**, de conformidad con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. MODIFICACIONES A UNA SOLICITUD EN TRÁMITE

El solicitante aporta un nuevo capítulo reivindicatorio, conformado por 34 reivindicaciones, en el que se han realizado las siguientes modificaciones:

- Se modificó la reivindicación 3 para incluir la palabra “elemento” al acoplamiento coaxial, y dar mayor claridad al pliego reivindicatorio.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, toda vez que no amplían el alcance de protección de la solicitud presentada originalmente y además encuentran soporte en la descripción de la solicitud.

2. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador ha determinado como estado de la técnica más cercano a la invención el documento titulado “*Ground loop isolator for a coaxial cable*” (US20110248801), identificado de ahora en adelante como D1, y “*Connector having a grounding member*” (US2014322972), identificado de ahora en adelante como D2.

3. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA NOVEDAD DE LA SOLICITUD

3.1. El Examinador objetó la novedad de la reivindicación 5 a la luz de las enseñanzas del documento D1. El Solicitante respetuosamente se encuentra en desacuerdo.

3.2. El documento D1 no describe o sugiere “*un circuito de acondicionamiento (120)*” y “*un circuito coaxial (130)*”, como se menciona en la reivindicación 5. En contraste, D1 describe un único circuito (301). Específicamente, D1 describe una “*placa de circuito impreso 301 configurada para contener los componentes que se utilizan para aislar un lado del aislador del*

circuito de tierra de la corriente continua desde el otro lado, y que también están configurados para permitir que una banda de voltaje de radiofrecuencia pase entre los dos lados" (ver párrafo [0030] de D1 y Figura 3). Sin embargo, D1 no describe dos circuitos: un circuito de acondicionamiento (120) y un circuito coaxial (130), como se indica en la reivindicación independiente 5.

3.3. Adicionalmente, D1 no menciona o sugiere *"un toroide (132), configurado de modo que filtre señales de radio frecuencia (RF), que rodean una segunda parte del miembro de acoplamiento y situado dentro de la cavidad"* como se indica en la reivindicación 5. El examinador señala el párrafo [0032] para describir estas características; sin embargo, D1 nunca menciona un toroide en el párrafo [0032] o en cualquier parte.

3.4. Por lo anteriormente mencionado, D1 no describe ni sugiere todas y cada una de las características técnicas mencionadas en la reivindicación 5. Además, sus reivindicaciones dependientes cuentan con novedad por al menos las mismas razones.

3.5. Por otra parte, el Examinador afirma que D1 describe todas las características técnicas de la reivindicación independiente 19. El Solicitante respetuosamente se encuentra en desacuerdo.

3.6. El documento D1 no menciona o sugiere *"un toroide magnético (132) en la primera cavidad interna que rodea el miembro conductor de acoplamiento/filtrado"*, como se menciona en la reivindicación 19. Como se discutió anteriormente, en D1 no se menciona un toroide.

3.7. Por lo anterior, D1 no describe ni sugiere todas y cada una de las características técnicas mencionadas en la reivindicación 19. Además, sus reivindicaciones dependientes cuentan con novedad por al menos las mismas razones.

3.8. Por último, en cuanto a la reivindicación 21, el Examinador afirma que D1 describe todas las características técnicas de dicha reivindicación. El Solicitante respetuosamente se encuentra en desacuerdo.

3.9. El documento D1 no menciona o sugiere *"un circuito de acondicionamiento (120)"* y *"un circuito coaxial (130)"*, como se menciona en la reivindicación 21. Como se discutió anteriormente, D1 solo describe un único circuito (ver párrafo [0030] y Figura 3 de D1).

3.10. Por lo tanto, D1 no describe todas y cada una de las características técnicas mencionadas en la reivindicación independiente 21. Además, sus reivindicaciones dependientes cuentan con novedad por al menos las mismas razones.

4. ARGUMENTOS A FAVOR DEL NIVEL INVENTIVO DE LA SOLICITUD

4.1. El Examinador afirma que D1 describe todas las características técnicas de la reivindicación 1, excepto el miembro de compresión. Adicionalmente, el Examinador también afirma que D2 describe un miembro de compresión.

4.2. Sin embargo, la combinación de D1 y D2 no describe ni sugiere *“un miembro conductor de acoplamiento/filtrado (118) en el interior de la pieza de protección externa y el revestimiento dieléctrico, donde el miembro conductor de acoplamiento/filtrado tiene una forma cilíndrica que crea una segunda cavidad interna (207)”* como se indica en la reivindicación independiente 1.

4.3. D1 describe un *“dieléctrico 111”* (ver párrafo [0027] y Figura 1 de D1). Sin embargo, el único componente dentro del dieléctrico 111 es *“un conductor o cable central 110”* (ver párrafo [0027] y Figura 1 de D1). D1 también describe un *“conector dieléctrico macho 503”* y *“un conector dieléctrico hembra 507”* (ver párrafo [0032] y Figura 5 de D1). Sin embargo, el único componente dentro de los dieléctricos 503, 507 y los pines de conector 504, 506 respectivamente. Ni el cable central 110, ni los pines de conector 504, 5506, son equivalentes al miembro conductor de acoplamiento/filtrado (118) en el **interior** del revestimiento dieléctrico. Por lo tanto, D1 no describe o sugiere *“un miembro conductor de acoplamiento/filtrado (118) en el interior de la pieza de protección externa y el revestimiento dieléctrico”*. Por su parte, D2 no remedia ninguna de las deficiencias de D1 frente a la invención en cuestión.

4.4. Adicionalmente, como se mencionó anteriormente, D1 no describe un *“un toroide magnético (132) en la primera cavidad interna que rodea el miembro conductor de acoplamiento/filtrado”*, como se menciona en la reivindicación independiente 1. D2 tampoco soluciona esta deficiencia de D1 frente a la invención en cuestión.

4.5. Por al menos una de las razones mencionadas anteriormente, la combinación de D1 y D2 no describe ni sugiere todas y cada una de las características técnicas mencionadas en la reivindicación independiente 1. Además, sus reivindicaciones dependientes cuentan con nivel inventivo por al menos las mismas razones.

4.6. Por otra parte, el Examinador afirma que D1 describe todas las características técnicas de la reivindicación 15, excepto el miembro de compresión. Adicionalmente, el Examinador también afirma que D2 describe un miembro de compresión.

4.7. Como se mencionó anteriormente, D1 no describe o sugiere *“un circuito de acondicionamiento (120)”* y *“un circuito coaxial (130)”*, como se menciona en la reivindicación 15. En contraste, D1 describe un único circuito (301) (ver párrafo [0030] de D1 y Figura 3). D2 no remedia ninguna de las deficiencias de D1 frente a la invención en cuestión. Por lo tanto,

la combinación de D1 y D2 no describe o sugiere todas y cada una de las características técnicas mencionadas en la reivindicación independiente 15. Asimismo, las reivindicaciones dependientes cuentan con nivel inventivo, por al menos las mismas razones.

4.8. Adicionalmente, el Examinador afirma que D1 describe todas y cada una de las características técnicas de la reivindicación independiente 20, excepto un miembro de compresión. Adicionalmente, el Examinador también afirma que D2 describe un miembro de compresión.

4.9. Como se mencionó anteriormente, D1 no describe o sugiere *“un circuito de acondicionamiento (120)”* y *“un circuito coaxial (130)”*, como se menciona en la reivindicación 20. En contraste, D1 describe un único circuito (301) (ver párrafo [0030] de D1 y Figura 3). D2 no remedia las deficiencias de D1 con respecto a la invención en cuestión.

4.10. Asimismo, como se menciona anteriormente, D1 no describe *“un toroide magnético (132) configurado para filtrar señales RF que rodean una segunda porción del miembro de acoplamiento y posicionado dentro de la cavidad”* como se menciona en la reivindicación independiente 20, y D2 tampoco soluciona dicha deficiencia.

4.11. Por lo tanto, la combinación de D1 y D2 no describe o sugiere todas y cada una de las características técnicas mencionadas en la reivindicación 20, y sus reivindicaciones dependientes también cumplen con el requisito de nivel inventivo al menos por las mismas razones.

4.12. Por todo lo anteriormente mencionado, se debe tener en cuenta que el pliego reivindicatorio sí cumple con el requisito de nivel inventivo.

5. CONCESIÓN DE SOLICITUDES EQUIVALENTES

En adición a los argumentos anteriormente expuestos, el solicitante desea llamar la atención del Examinador a que la solicitud equivalente en Estados Unidos (Patente 15/290,216) fue recientemente concedida y cuenta con el mismo pliego de reivindicaciones que se adjunta a este memorial.

6. PETICIÓN

6.1. Teniendo en cuenta que se ha dado respuesta a todas las observaciones realizadas por su Despacho, demostrando que el nuevo pliego reivindicatorio es claro, y cumple con los requisitos de patentabilidad, amablemente se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

6.2. De manera subsidiaria y teniendo en cuenta que se han realizado modificaciones a las reivindicaciones y que la solicitud de patente de referencia fue publicada el 19 de abril de 2018 (estando así dentro de los 18 meses siguientes a la publicación), se solicita a su Despacho realizar un examen de patentabilidad adicional, si considera que los argumentos y modificaciones presentados no son suficientes para superar las objeciones trasladadas mediante el Oficio No. 6844. Para lo anterior se realiza el pago en línea de la tasa correspondiente de manera simultánea a la radicación del presente escrito.

7. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 34 reivindicaciones.

8. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico patentes@gomezpinzon.com.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.

C.C. 80.421.942 de Bogotá

T.P. 74.555 del C.S.J.

CMR